

MANUAL DE ASISTENCIA PARA LA ADHESIÓN AL MONOTRIBUTO SOCIAL

AUTORES: Rubí Acarapi Mamani, Santiago Banante Ávila, Francisco Bianchi, Manuela Erbin, Victoria Fadel, Sofía Farfaglia, Joaquín Fagnani, Brenda Janka, María Eugenia López, Candelaria Mendiola, María Agustina Pan, María Agustina Sassone

SUPERVISIÓN: Prof. Cecilia Díaz

Cátedra: Economía Social y Responsabilidad Social de la Empresa (4J)
Carrera: Contador Público
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Católica Argentina



Buenos Aires, julio 2019

CONTENIDO

1.- GENERALIDADES

2.- ALTA Y BAJA

3.- ELECCIÓN DE OBRA SOCIAL

4.- PAGO

El presente trabajo fue realizado por alumnos de 4to año de la Carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica Argentina para la Red Argentina de Instituciones de Microcrédito (RADIM). De este modo, agradecemos a María Silvia Abalo (Directora Ejecutiva) y a Tomás Nougues, miembro del equipo directivo, por la confianza y el acompañamiento brindados, y a RADIM por permitirnos colaborar en la relevante tarea que realizan en pos de la inclusión social.

1.- GENERALIDADES

TUTORIAL: <https://www.youtube.com/watch?v=iTxnbd34DKc&feature=youtu.be>

Autoras: Rubí J. Acarapi Mamani, Brenda V. Janka, María Agustina Pan

El **Monotributo Social** es un régimen tributario optativo (Ley 25.865/2004) diseñado por el Ministerio de Desarrollo Social para la inclusión de sectores en situación de *vulnerabilidad social* a través de su ingreso a la economía formal (fin y destinatarios)

El concepto de *vulnerabilidad social* identifica a grupos sociales, hogares e individuos que por su menor disponibilidad de activos materiales (ingresos, vivienda) y no materiales (salud, educación y seguridad social), quedan expuestos a sufrir alteraciones bruscas y significativas en sus niveles de vida especialmente ante cambios en la situación laboral de sus miembros activos.

¿Qué beneficios ofrece?

- Ingresar a la economía formal
- Emitir facturas
- Acceder a una obra social con cobertura extensible al grupo familiar
- Realizar aportes jubilatorios (jubilación mínima futura que podrá sumarse a otros aportes jubilatorios)
- Vender al Estado, empresas privadas y ONGs

¿Quiénes pueden inscribirse?

Se distinguen 3 categorías o tipos de destinatarios (*Efectores de Desarrollo Local y Economía Social*)¹

- Personas que realicen una única actividad económica independiente
- Proyectos productivos con un máximo de 3 integrantes
- Cooperativas de Trabajo con un mínimo de 6 asociados

El *Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social* (REDLES) es un instrumento creado por el Ministerio de Desarrollo Social para la inscripción de los efectores sociales (carácter de la inscripción: declaración jurada). Es el encargado de cruzar datos de los inscriptos con ANSES, SINTyS y AFIP para permitir el ingreso al régimen confirmando la situación de vulnerabilidad social⁽²⁾.

Recordá que si formás parte de una cooperativa de trabajo, al momento de la inscripción tenés que presentar constancia de inscripción emitida por REDLES (otorga categoría “*cooperativa efectora*”). Solicitud que se realiza a través del Sistema TAD (Trámite a Distancia): <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>.

¹ **EFECTOR DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL:** “Persona que se encuentra realizando una única actividad productiva y ve dificultada su inserción en la economía formal por estar en situación de vulnerabilidad social” (nuevo sujeto económico creado por la Ley 25.865/2004). Para más información consultar: http://www.infoleg.gob.ar/basehome/actos_gobierno/actosdegobierno14-10-2008-2.htm

² SINTYS: Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social

¿Quiénes NO pueden inscribirse?

Aquellos que no califican como Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.

- Profesionales universitarios en ejercicio de su profesión como actividad económica
- Empleadores
- Empleados en relación de dependencia permanente
- Titulares de acciones o de cuotas parte en sociedades comerciales
- Propietarios de más de 1 inmueble o de más de 2 bienes muebles registrables según los siguientes criterios: 1 automotor de más de 5 años de antigüedad y hasta un segundo que por su valor/antigüedad esté exento del pago de impuestos; hasta un máximo de 2 moto vehículos
- Quienes tributan Ganancias y/o Bienes Personales

PREGUNTAS FRECUENTES

- ✓ *¿Pueden negarme el ingreso al Monotributo Social?*
Sí, pueden negarlo si no perteneces a alguna de las categorías de Efectores. Condición que comienza a ser verificada al momento de la inscripción y que concluye con el otorgamiento del alta
- ✓ *¿Para acceder al Monotributo Social puedo desarrollar cualquier tipo de actividad? Manejar un taxi, por ejemplo.*
No, para acceder al Monotributo Social tenés que desarrollar alguna actividad que esté incluida en el “Listado de actividades económicas permitidas”:
https://www.anses.gob.ar/sites/default/files/archivo/2018-12/monotributo_social_actividades_0.pdf
- ✓ *¿Qué pasa si desarrollo más de una actividad comercial, productiva o de servicios?*
El Monotributo Social está dirigido a individuos, emprendimientos y cooperativas de trabajo que desarrollen una única actividad productiva y/o de servicios y que acrediten situación de vulnerabilidad social.
- ✓ *¿Qué pasa si dejo de trabajar y soy monotributista social? ¿Tengo que darme de baja?*
En el caso de cese de actividades, lo más recomendable y conveniente es que solicites la baja para evitar la generación de deuda (incluye interés mensual). Si con el tiempo volvés a desarrollar una actividad productiva o de servicios, podés nuevamente solicitar el alta.

- ✓ *Si cumpro con los requisitos anteriores: ¿Qué otras condiciones necesito cumplir?*

Tenés que registrar por la actividad económica declarada un Ingreso Bruto Anual inferior a \$ 138. 127, 99 (categoría A de monotributista establecida por AFIP vigente a Enero 2019).

En este cálculo NO se deben incluir los ingresos provenientes de la Asignación Universal por Hijo; Asignación por Embarazo; jubilaciones y pensiones que no superen el haber mínimo; ni otros ingresos asociados a Programas de Inclusión Social otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Para informarte sobre parámetros de la categoría A, correspondiente al Monotributo Social, podés consultar la siguiente página de AFIP:

<https://www.afip.gob.ar/monotributo/categorias.asp>

- ✓ *¿Qué pasa si estoy cobrando seguro de desempleo al momento de la inscripción al Monotributo Social?*

Al momento del ingreso al Monotributo Social dejás de cobrar el seguro de desempleo

- ✓ *¿Puedo acceder al monotributo social si estoy en relación de dependencia temporal? ¿Si estoy inscripto en algún régimen especial de contrato de trabajo?*

No podés acceder al régimen del Monotributo Social si estás inscripto en algún régimen especial de trabajo (si trabajas como personal de casas de familia, por ejemplo), debido a que dichos regímenes generan relación de dependencia. En cambio, podés acceder al Monotributo Social si la relación de dependencia es temporal y menor a 6 meses (máximo)

2.- ALTA Y BAJA

TUTORIAL: https://www.youtube.com/watch?v=ng_bPf5Gpuo&feature=youtu.be

Autoras: Manuela Erbin, Victoria Fadel, Sofía Farfaglia

Es conveniente tener en cuenta que tanto el alta como la cancelación del Monotributo Social son procesos dinámicos que pueden resultar de alta complejidad para los beneficiarios (efectores) ya que requieren la comprensión y seguimiento de distintos pasos. Entre ellos:

- Reunir toda la documentación para presentar a ANSES (inscripción)
- Seleccionar sucursal de ANSES para realizar trámites y consultas
- Imprimir Credencial de Pago para pagar en modalidad no electrónica
- Calcular Ingresos Brutos Anuales y registrarte en el Régimen para, en caso oportuno, solicitar la exención
- Informarte sobre cómo emitir facturas
- Elegir Obra Social
- Qué hacer cuando te atrasas en los pagos
- Cómo y dónde iniciar trámite de baja

PREGUNTAS FRECUENTES

- ✓ *¿Cuánto demora el alta del monotributo social?*
Aproximadamente 1 mes a partir del momento de la inscripción. Aunque en algunos casos, debido a que el trámite queda sujeto al previo control y cruce de datos, puede demorar más tiempo.
- ✓ *¿Dónde puedo consultar el estado de mi trámite?*
Podés consultar el estado de tu trámite haciendo “click” en www.monotributosocial.gob.ar ingresando con tu número de DNI y número de formulario de inscripción. Si el sitio te indica que tu credencial de monotributista social se encuentra disponible, ya podés imprimirla.
- ✓ *¿Cómo imprimo mi credencial de pagos?*
Para imprimir tu credencial de monotributista social tenés que:
 - Ingresar a la página principal www.afip.gob.ar
 - Seleccionar la opción “Constancia de Inscripción”.
 - Hacer “click” en la leyenda “Si desea consultar la Credencial de Pago Monotributo Social, ingrese aquí”.
 - Ingresar tu número de CUIT y el código de seguridad que aparece en la pantalla
 - Hacer “click” en la opción “Consultar”.

✓ *¿Desde cuándo debo emitir factura?*

Debés emitir factura desde el momento del alta

✓ *¿Cuánto dura la categoría del Monotributo Social?*

El Monotributo Social es una categoría permanente que se mantiene siempre que la situación económica siga siendo grave, continúes cumpliendo con los requisitos de ingreso al programa, y no se originen incompatibilidades de ningún tipo.

3.-ELECCIÓN DE OBRA SOCIAL

TUTORIAL: https://www.youtube.com/watch?v=Og_W39wKgQ

Autoras: María Eugenia López, Candelaria Mendiola, María Agustina Sassone

Recordá que si sos Monotributista Social (en cualquiera de sus tres opciones):

- Tenes que elegir una Obra Social ANTES de inscribirte debido a que te lo van a pedir al momento de iniciar el trámite. Para ello, consultá el listado de las inscriptas en la Superintendencia de Servicios de Salud:
<https://www.sssalud.gob.ar/?page=listRnosc&tipo=7>)
- Podés inscribir en la Obra Social que elijas a miembros de tu grupo familiar (cónyuge, etc.) pagando por cada uno el equivalente al monto mensual del Monotributo Social
- En caso de incumplimiento o de irregularidades, podés reclamar ante la Superintendencia de Servicios de Salud bajo las siguientes modalidades: ingresando a la página https://www.sssalud.gob.ar/index.php?page=cambio_os, o llamando al 0800-222-72583 (si vivís en el interior, podés pedir que te envíen el formulario para la inscripción y/o que te asesoren para realizar reclamos).

PREGUNTAS FRECUENTES

- ✓ *¿Puedo cambiar de obra social?*
Sí, podés cambiar eligiendo libremente entre las que figuran en el listado. Pero tenés que tener en cuenta que la cobertura de la nueva obra social comenzará el primer día del tercer mes en el que realizaste la opción del cambio. Hay que saber, además, que una vez que cambiaste de obra social tendrás que permanecer en ella al menos 1 año para poder ejercer nuevamente la opción de cambio. Si tenés dudas, te conviene revisar las siguientes normativas: Decreto 504/98 y Resolución 576/2004:
- ✓ *¿Puedo dar de baja o incorporar a un familiar una vez dada mi alta en el Monotributo Social?*
Sí, podés incorporar a tu cónyuge, hijo, o menor tutelado. Los hijos deben tener menos de 21 años o 25 en el caso de que estudien pero no trabajen. Lo mismo para dar de baja.

✓ *¿Puede una obra social rechazarme?*

No, ninguna de las obras sociales habilitadas puede rechazarte.

4.- PAGO

TUTORIAL: <https://www.youtube.com/watch?v=x3i4s-vkdyQ&feature=youtu.be>

Autores: Francisco Bianchi, Santiago M. Banante Avila, Joaquín Fagnani

¿Cuánto cuesta el Monotributo Social?

El monto mensual del Monotributo Social a pagar es el correspondiente al 50% del componente “obra social” del Monotributo general. A la fecha, dicha suma alcanza los \$344,50 mensuales.

Modalidades y beneficios del pago electrónico

MONOTRIBUTO - MEDIOS DE PAGO

PAGO ELECTRÓNICO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

Débito en cuenta en cajero automático

Volante Electrónico de Pago (VEP)

Pago Electrónico

DÉBITO en entidades habilitadas

CRÉDITO a través del Portal o la Aplicación

BENEFICIO DE REINTEGRO por cumplimiento

Débito automático con tarjeta de crédito

Débito automático en cuenta bancaria

CANALES DE COMUNICACIÓN

- CENTRO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA**
0810-999-2347
atención exclusiva
- CHAT**
Mi MONOTRIBUTO
aplicación móvil
- TRÁMITES VIRTUALES**
monotributo.afip.gov.ar
sitio de Monotributo

Fuente: https://www.afip.gov.ar/informacionVisual/documentos/monotributo/infogr_Monotributo-MediosdePago.pdf

Beneficios:

- Pagar desde cajero automático (Red Link o Banelco)
- Pagar desde la banca electrónica de tu Banco (Homebanking)
- Adherirte al pago automático de tu cuenta bancaria o tarjeta de crédito
- Pagar por teléfono con tu tarjeta adherida

Sólo los monotributistas sociales pueden optar por realizar pagos presenciales en las instituciones habilitadas.

¿Puedo pagar por internet?

Sí, aunque es complicado ya que tenés que:

- Ingresar con tu Clave Fiscal a la página de AFIP para generar un VEP (volante electrónico de pago): <https://auth.afip.gob.ar/contribuyente/login.xhtml>
- Una vez generado el VEP deberás acceder a la entidad de pago seleccionando “Pagos AFIP”.

Recordá que:

- Luego del primer pago tenés que completar la Declaración Jurada de Salud en ANSES para incorporarte al Sistema Integrado Previsional Argentino (Formulario: <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2016/09/Decreto-300-97-Anses-AFIP.pdf>)
- Tenés que inscribirte en Ingresos Brutos (es recomendable ser asesorado sobre el alcance de este régimen impositivo ya que en la Provincia de Buenos Aires, por ejemplo, los monotributistas sociales están exentos del pago previa realización de trámite ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia)
- Facturación: desde el 1/4/2019 todos los monotributistas deben emitir factura electrónica (tipo “C”). Para más información, consulta la siguiente página de AFIP: <https://monotributo.afip.gob.ar/Public/Ayuda/Sitio/Facturacion.aspx>
-

PREGUNTAS FRECUENTES

- ✓ *¿Qué pasa si facturo más del límite máximo anual permitido?*
Cambias de categoría de Monotributo (de la categoría A, correspondiente al Monotributo Social, pasás a Monotributo tipo “B” y así sucesivamente). Tené en cuenta que todo cambio de categoría implica derechos y obligaciones distintas a las que tenías, y que la recategorización debés gestionarla y es obligatoria. Caso contrario, la AFIP realizará este trámite de oficio (puede iniciar juicio por evasión de aportes)

- ✓ *¿Si me doy de baja puedo volver a inscribirme como monotributista social?*
Sí, de no haber dejado ningún saldo a pagar que deba ser regulado podés hacerlo normalmente.